



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE  
DOS MIL TRECE**

En Fuentespina, el Pleno del Ayuntamiento se reúne, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en sesión ordinaria, siendo las veinte horas y quince minutos, del día veintinueve de octubre de dos mil trece, previa convocatoria, a la que asisten los siguientes concejales:

Alcaldesa-Presidenta: Doña María José Mato Ramírez

Concejales: Don Vidal Sanza Albarrán

Doña María Soraya Antón Bartolomé

Don Francisco del Pozo Carazo

Don Sergio Martín Misis

Don Fernando Ramiro Simón

Don Santiago Gil Ponce de León

Secretario: Don Rodrigo Vicente Ibáñez Roura.

**1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta al Pleno del Acta levantada en la sesión anterior y pregunta a los miembros del Pleno si están de acuerdo con el contenido de la misma, a lo que responden afirmativamente.

Sometida a votación, se aprueba por cinco votos a favor y dos abstenciones de los Sres. Concejales Don Fernando Ramiro Simón y Don Sergio Martín Misis, el Acta de la sesión del día veinticuatro de septiembre de dos mil trece.

**2º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE FUENTESPINA, A RAÍZ DEL INFORME DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS.**

Considerando que fueron aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de mayo de 2012, han sido sometidas a información pública durante el plazo de dos meses, en el Boletín Oficial de Castilla y León número 111 de fecha 12 de junio de 2012, en el Tablón de Edictos municipal, en el periódico Diario de Burgos de fecha 18 de junio de 2012 y en la página Web oficial de este Ayuntamiento: [www.fuentespina.es](http://www.fuentespina.es).

Considerando que fueron aprobadas provisionalmente las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina, por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2013 y que se elevó el expediente de aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina a la Comisión Territorial de Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.



Considerando que con fecha 21 de agosto de 2013, se informó por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, donde se señalaba que el expediente de aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina se encontraba incompleto.

Considerando que con fechas 23 de septiembre de 2013 y 18 de octubre de 2013, se solicitaron los informes pertinentes a Confederación Hidrográfica del Duero y al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Considerando que se emitieron los siguientes informes sectoriales respecto a la aprobación provisional de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina, que a continuación se indican:

Informe de la Sección de Conservación y Explotación del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León de Burgos, de fecha 21 de agosto de 2013.

Informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de fecha 3 de octubre de 2013.

Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Burgos, de fecha 22 de octubre de 2013.

Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 17 de octubre de 2013.

Considerando que, respecto de los Informes sectoriales emitidos por los distintos órganos, se subsanan las prescripciones marcadas en los mismos por el equipo redactor "BSA Proyecta", estableciendo que los cambios realizados no producen una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente.

Considerando que, respecto del trámite ambiental, se sometió a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 150 de fecha 6 de agosto de 2013, sin que se haya presentado alegación alguna.

Considerando el Informe Propuesta de Secretaría, de fecha 24 de octubre de 2013.

Considerando que se sometió a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Infraestructura y Atención Ciudadana, de fecha 29 de octubre de 2013, dictaminado favorablemente, con cinco votos a favor y cero en contra.

Conforme con los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como los artículos 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno, por mayoría absoluta, siete votos a favor y cero en contra, se adopta el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. Manifiestar y hacer constar, de conformidad con el artículo 158 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que en este Acuerdo de modificación de la Aprobación Provisional de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina, que pone fin a la tramitación municipal del procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento general, este Ayuntamiento deberá relacionar y motivar los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente; y a la vista de los informes emitidos, los cambios no producen una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente. Dicha relación de cambios es la siguiente:



Con respecto a los informes sectoriales emitidos por las distintas Administraciones:

- Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Delegación Territorial de Burgos, Junta de Castilla y León, de fecha 22 de octubre de 2013. Expte.: BU-EPP-020-13-01.

Se informa **FAVORABLEMENTE** las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Fuentespina con las rectificaciones incluidas en la nueva documentación remitida:

- Se ha incluido en la Sección 2ª, Capítulo I, Título III de la Memoria Vinculante, la existencia del Descansadero de las Aguilcras, como terrenos que pertenecen al dominio público de Vías Pecuarias, incluidos en el SP-PN propuesto. Asimismo, dicha ampliación se ha trasladado gráficamente a los Planos de Ordenación correspondientes.
- Se ha incluido en el Artículo 128 de la Normativa, de forma expresa, que el Régimen de usos sobre el ámbito territorial de Vías Pecuarias será el establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.
- Se ha incluido en el Artículo 128 de la Normativa, a efectos del planeamiento urbanístico y considerando los criterios de zonificación establecidos en el artículo 8 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que se clasifican en el Tipo 1. Áreas de Silencio, como las zonas de mayor sensibilidad acústica, al menos los terrenos clasificados como suelo rústico con protección natural.
- Se incluye como Anejo III, a la Memoria Vinculante, análisis de las demandas de suelo actuales en el municipio de Fuentespina, en el que se justifica que las demandas de uso de suelo residencial e industrial es coherente con las previsiones de crecimiento propuesto en dichas NUM.
- Se incluyen en el Artículo 113 de la Normativa, las condiciones que fomentan la Protección del paisaje, con el objetivo de mejorar la integración en el entorno de las construcciones emplazadas en suelo rústico.

- Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de fecha 17 de octubre 2013. N/R: NU-14608-12-BU.

Se **INFORMA FAVORABLEMENTE** las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina (Burgos), con las siguientes determinaciones:

En relación con el informe desfavorable emitido por la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha 3 de junio de 2013, en el que se reitera en el informe emitido de fecha 10 de enero de 2013, se modifica el uso del suelo de los sectores de Suelo Urbano No Consolidado para hacerlos compatibles con los criterios de este Organismo de cuenca para zonas inundables, al encontrarse gran parte de su superficie anegada por la avenida de 100 años de período de retorno y desestimando cualquier medida correctora que perjudique la urbanización de la margen contraria.

Para subsanar dichas incidencias, se propone reducir la superficie de **Suelo Urbano No Consolidado** de forma que los dos sectores SE1, de 7.296,97 m<sup>2</sup> de superficie, y SE2, de 5.201,62 m<sup>2</sup> de superficie, pasan a ser el SE1, de solo 7.126,11m<sup>2</sup> de superficie, y la zona inundable anegada por la avenida de 100 años de período de retorno se clasifica como **Suelo Rústico con Protección Especial**, por tratarse de terrenos amenazados por riesgos naturales de inundación, incompatibles con su urbanización.



Así, para los sectores urbanizables SE5, SE6 y SE7 (denominados en el documento de aprobación provisional como SE7, SE8, SE9 y SE10), se considera en el informe de fecha 3 de junio de 2013 que, el relleno propuesto como medida correctora en el Anejo al Estudio Hidrológico-Hidráulico presentado el 2 de mayo a este Organismo, puede ser una solución viable a la problemática que presentan, pero en cualquier caso deberá ubicarse a la distancia proyectada de 35 m. respecto al cauce en toda su longitud, manteniendo la zona de espacios libres a su cota actual.

De este modo, se resumen a continuación las modificaciones incorporadas al documento para aprobación provisional con el objeto de subsanar las incidencias recogidas en los anteriores informes de fecha 15 de junio de 2012, 10 de enero de 2013 y 3 de junio de 2013 (*texto extraído del informe del equipo redactor para la Aprobación Provisional de dicho documento*):

- **Subsanación incidencias recogidas en el informe de fecha 15 de junio de 2012:**

*Se presenta a la CHD el Estudio hidrológico-hidráulico solicitado en el informe del 15 de junio de 2012.*

- **Subsanación incidencias recogidas en el informe de fecha 10 de enero de 2013:**

*Se incluye en los planos de ordenación la clasificación de los cauces públicos como Suelo Rústico de Protección Natural, incluyendo la representación de los 5 m. de servidumbre y la afección de la zona de policía.*

*Se recoge en el Documento DN-NU de las NUM, artículo 108, que la edificación o realización de cualquier obra en las parcelas o solares situados en zona de policía de cauce público, requerirá la previa autorización administrativa de este Organismo de cuenca, con independencia de su clasificación urbanística.*

*Se recoge en el mismo artículo de la Normativa de las NUM, que los proyectos derivados del desarrollo de este planeamiento deben ser comunicados a esta CHD para que se analicen las posibles afecciones al dominio público hidráulico, y en su caso, tramitación de las preceptivas autorizaciones y/o concesiones.*

*Con respecto a la incidencia en el régimen de corrientes y la afección a zonas o terrenos inundables, se tienen en cuenta los resultados del Estudio Hidrológico-hidráulico presentado, incluyendo planos con las líneas de inundación, estableciendo los usos permitidos en estas zonas.*

*Se incluye dentro de la clasificación de Suelo Rústico con Protección Agropecuaria la zona regable del Canal de Guma, por su especial valor agrícola.*

*La conexión de las aguas residuales de los futuros planeamientos de desarrollo, quedará condicionada a la capacidad de las infraestructuras de saneamiento y depuración del municipio de Aranda de Duero.*

*Para el análisis detallado de todo lo anterior, previamente a la aprobación de cualquier planeamiento de desarrollo previsto en las Normas se deberá solicitar nuevo informe a la Confederación Hidrográfica del Duero para que se*



*pronuncie sobre los aspectos mencionados.*

*El 2 de mayo de 2013 se presenta a la CHD Anexo al Estudio hidrológico-hidráulico del Arroyo de la Nava a su paso por Fuentespina, redactado por EYPO INGENIERÍA, con fecha ABRIL 2013, en relación con la descripción de las Medidas Correctoras o Protectoras de la inundación del cauce, consistentes en la limpieza del cauce y su regularización.*

*Se incluye para completar dicho estudio el Plano de Ordenación PO-2 modificado para la Aprobación Provisional de dichas NUM, en el que se reflejan las zonas verdes a destinar con carácter vinculante a Espacios Libres Públicos en la zona Este de los Sectores Urbanizables SE 7, SE 8, SE 9 y SE 10 de uso residencial que lindan con el margen izquierdo de dicho Arroyo.*

*Se emite nuevo informe por parte del Organismo de Cuenca con fecha 3 de junio de 2013 en el que dicho Organismo se reitera en el informe emitido con fecha 10 de enero de 2013, sobre el uso de suelo propuesto para los sectores de Suelo Urbano No Consolidado SE1 y SE2 (residenciales) incompatible con los criterios de este Organismo para zonas inundables, al encontrarse gran parte de su superficie anegada por la avenida de 100 años de periodo de retorno y pudiendo incrementarse la afección si finalmente se urbaniza la margen contraria, clasificada como Suelo Urbano de uso industrial.*

*En cuanto a los sectores de Suelo Urbanizable SE7, SE 8, SE 9 y SE 10, se considera que el relleno propuesto, podría ser solución viable a la problemática que presentan, pero en cualquier caso debería ubicarse a la distancia proyectada de 35 m. respecto del cauce en toda su longitud, manteniendo la zona de espacios libres a su cota actual.*

- **Subsanación incidencias recogidas en el informe de fecha 3 de junio de 2013:**

Se clasifican como Suelo Rústico con Protección Especial los terrenos amenazados por riesgos naturales de inundación, incompatibles con su urbanización, es decir, los terrenos afectados por la zona inundable anegada por la avenida de 100 años de período de retorno. El resto de terrenos clasificados inicialmente como Suelo Urbano No Consolidado exterior a dicha línea mantiene su clasificación reduciendo los dos sectores SE1 (7.296,97 m2 de superficie) y SE2 (5.201,62 m2 de superficie) a uno solo SE1 (7.126,11m2 de superficie).

- Informe del Servicio Territorial de Cultura, Junta de Castilla y León, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de fecha 3 de octubre de 2013.. Expte.: OT-166/2012-1019.

La Comisión acuerda informar **favorablemente** las Normas Urbanísticas Municipales manteniendo la recomendación de que se cataloguen las bodegas.

Se incorpora en la ficha del catálogo de la casa de los Ponce, que para cualquier intervención en el inmueble y los escudos, es necesaria la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural (*recomendación de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural*).



Informe del Servicio Territorial de Fomento, Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Burgos, de fecha 21 de agosto de 2013. Expte.: 05/13-NS.

Se emite informe FAVORABLE por parte del Jefe de la Sección de Conservación y Explotación, y conformado por el Jefe del Servicio Territorial de Fomento, el 21 de agosto de 2013.

SEGUNDO. Aprobar la modificación de la Aprobación Provisional de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina, conforme a lo presentado por el equipo redactor, que incorpora las modificaciones o cambios resultantes del apartado primero, indicadas por los distintos Organismos, emisores de los Informes pertinentes.

TERCERO. Elevar el expediente de aprobación de la modificación de la Aprobación Provisional de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina (una vez diligenciado) a la Comisión Territorial de Urbanismo, para la continuación de su tramitación en el citado órgano, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

### **3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2013.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al Sr. Secretario para que de cuenta del informe de morosidad del tercer trimestre del año dos mil trece; el Sr. Secretario expone que en el tercer trimestre del año dos mil trece, hubo un total de ciento veinticinco pagos, de los cuales ciento veintidós están dentro del período legal de pago y tres fuera del período legal de pago, referentes a bienes corrientes y servicios, siendo éstos pagos domiciliados; dentro de las facturas pendientes de pago al final del trimestre, existen dos facturas, una se encuentra dentro del período legal de pago y otra fuera del mismo; y por último, establecer que no existen intereses de demora pagados en el trimestre ni tampoco facturas pendientes de reconocimiento al final del trimestre con más de tres meses desde su registro. Añadir que ésta información ya se ha enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

### **4º.- DECRETOS.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del Decreto 12/2013 sobre la aprobación del padrón de basura del año 2013.

### **5º.- INFORMES Y RESOLUCIONES.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra a la Sra. Concejala Doña María Soraya, que expone que se quiere formar una escuela de frontenis para los niños del municipio a partir de cinco años, se pondrán carteles informativos, esperando que salga el número suficiente de niños, para su puesta en funcionamiento.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta expone lo siguiente:

Que se ha recibido emplazamiento del Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, con motivo de los avales de Contratas y Construcciones Vícaros. Por tal circunstancia, las sesiones de la Comisión de Investigación creada al efecto, se van a aplazar, si no hay inconveniente por parte de los Sres. Concejales que la integran. Se comunicará a la persona citada para su comparecencia que la sesión se suspende.

Que el Ayuntamiento tiene previsto dar clases de inglés e informática, como en años anteriores, se comunicará a los vecinos, para quien lo desee pase a apuntarse por la Secretaría.

Que se ha iniciado un estudio que atañe al inventario de bodegas en Fuentespina, con la elaboración de fichas detalladas y un plano de la ubicación de las mismas, esperando su terminación a finales del próximo año.



## 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al Sr. Concejales Don Sergio que pregunta como se encuentra la situación del hundimiento del último mercadero. La Sra. Alcaldesa le responde que es un tema particular, no habiendo propiedad ni calle municipal hundidos; añade que se ha realizado el corte de la calle próximo al mercadero hundido.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al Sr. Concejales Don Fernando que expone sobre el tema de las bodegas, que la problemática, a parte del peso, reside en la ventilación, los propietarios han tapado esos sistemas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos, y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que doy fe como Secretario.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Josefa Mato Ramirez



EL SECRETARIO

Fdo.: Rodrigo Vicente Ibáñez Roura